PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA MEDIANTE CUADRILLAS PARA ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI).

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ANEXO N° 2.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: GRUPO AÉREO DEL ORIENTE -GAORI

ESCUADRON DE APOYO LOGISTICO - ESALO
ESCUADRILLA MANTENIMIENTO INSTALACIONES

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA MEDIANTE CUADRILLAS PARA ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI).

2026-2027

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA MEDIANTE CUADRILLAS PARA ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PARA EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE (GAORI).

ALCANCE

La contratación comprende la organización y operación de una cuadrilla integrada por los perfiles y las cantidades definidos en los documentos del proceso, para atender los requerimientos de mantenimiento menor expresamente incluidos en este anexo. La cuadrilla estará integrada por los perfiles de maestro de obra, plomero, soldador, carpintero, oficial y ayudante, cuyas cantidades son variables y se determinarán según las órdenes de servicio que emita el supervisor, de acuerdo con las actividades de mantenimiento menor requeridas. Los requisitos de cada perfil se establecen en el cuadro del equipo técnico básico de este anexo.

El contratista será responsable de la vinculación, administración y dirección de su personal; del transporte de su personal; del pago de los aportes a la seguridad social; del suministro de las herramientas, equipos y elementos de protección personal, y de la ejecución de las actividades con autonomía técnica, administrativa y directiva, siguiendo la ficha técnica y el cronograma de ejecución propuesto por la Entidad.

La cuadrilla estará destinada exclusivamente a la ejecución de actividades de mantenimiento menor, reparación y conservación de la infraestructura física, sin incluir actividades de obra nueva, construcción, ampliación o modificaciones estructurales.

Dentro de las actividades a desarrollar se contemplan, entre otras, las siguientes: reparaciones de muros, pañetes y mampostería; mantenimiento y reparación de pisos; reparcheos; nivelación de superficies; aplicación de estuco y pintura; reparación y mantenimiento de cielorrasos; mantenimiento de divisiones; así como otras actividades de mantenimiento menor de características similares, orientadas a conservar las condiciones de funcionalidad, seguridad y presentación de las instalaciones.

La Entidad suministrará los materiales previstos a su cargo y, por conducto de la supervisión, establecerá y comunicará, con base en el cronograma de actividades, las prioridades de atención, los lugares o instalaciones que deberán ser atendidos y los tiempos en los cuales se deberá prestar el servicio, de acuerdo con las necesidades institucionales y la programación establecida.

Por su parte, el contratista será responsable de determinar la distribución y organización de su personal, así como los procedimientos para la ejecución de las actividades asignadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de seguridad y los plazos establecidos contractualmente, en concordancia con las instrucciones y prioridades definidas por la Entidad a través de la supervisión.

Las obligaciones exigibles se circunscribirán a las actividades, los recursos, los perfiles y los períodos contratados. No se entenderá incluida la entrega integral de una edificación, de un

proyecto constructivo o de una intervención diferente de las expresamente definidas en los documentos del proceso.

En concordancia con lo anterior, se precisa que la necesidad contractual se enmarca exclusivamente en la prestación de un servicio de mantenimiento menor mediante cuadrilla de trabajo, cuyo alcance comprende la ejecución de las actividades requeridas y previamente autorizadas por la Entidad. En consecuencia, el contratista asumirá, bajo su autonomía administrativa, técnica y operativa, la organización, dirección, coordinación y ejecución de las actividades, así como la distribución y supervisión de su personal.

Por lo tanto, la contratación no se entenderá como un suministro, intermediación o puesta a disposición de personal a favor de la Entidad, sino como la contratación de un servicio para la ejecución de actividades específicas, de acuerdo con las necesidades institucionales y las prioridades, lugares y tiempos de ejecución definidos por la Entidad a través de la supervisión.

Lo anterior no limita ni exime la responsabilidad del contratista respecto de la calidad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades efectivamente asumidas, ni del cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.

- **EQUIPO TECNICO BASICO QUE CONFORMA LA CUADRILLA**

ANOTACIÓN GENERAL: Las hojas de vida deberán ser remitidas al Supervisor una vez se Adjudique el proceso. Para la etapa presentación de la oferta solo se deberá anexar la carta de compromiso que indique que se cuenta con el personal IDONEO del área.

Personal Cuadrilla	FORMACION ACADEMICA	Experiencia Acreditada	DEDICACION MINIMA
Maestro de obra.	Bachiller académico. Curso de alturas vigente (trabajador autorizado y coordinador de trabajo en alturas).	Mínimo siete (07) años de experiencia como maestro de obra.	100 % de acuerdo con el requerimiento de la UMA
Plomero.	Bachiller académico. Curso de alturas vigente (trabajador autorizado), cuando aplique.	Mínimo tres (03) años de experiencia como plomero.	100 % de acuerdo con el requerimiento de la UMA
Soldador.	Bachiller académico. Curso de alturas vigente (trabajador autorizado), cuando aplique.	Mínimo tres (03) años de experiencia como soldador.	100 % de acuerdo con el requerimiento de la UMA
Carpintero.	Bachiller académico. Curso de alturas vigente (trabajador autorizado),	Mínimo tres (03) años de experiencia como carpintero.	100 % de acuerdo con el requerimiento de la UMA

	cuando aplique.		
Oficial	Bachiller académico. Curso de alturas vigente (trabajador autorizado), cuando aplique.	Mínimo tres (03) años de experiencia como oficial.	100 % de acuerdo con el requerimiento de la UMA
Ayudante	Bachiller académico. Curso de alturas vigente (trabajador autorizado), cuando aplique.	Mínimo dos (02) años de experiencia como ayudante.	100 % de acuerdo con el requerimiento de la UMA

ANOTACIÓN GENERAL: El personal que conformará la Cuadrilla designado por el contratista NO deberá tener NINGUN TIPO de ANTECEDENTES JUDICIALES EN EL AMBITO PENAL, POLICIVO ADMINISTRATIVO, DISCIPLINARIO, FISCAL, el contratista deberá realizar un primer Filtro de verificación de antecedentes antes de allegar los documentos a la entidad para revisión.

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en el instructivo N.° GA-JELOG-INS-010 V5, el Comité Técnico Estructurador, atendiendo las particularidades logísticas y de ubicación geográfica del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), determina que no resulta viable el cumplimiento del lineamiento allí previsto. Lo anterior, en razón a que el GAORI presenta condiciones especiales que limitan la disponibilidad inmediata del 100% del material que debe suministrar la UMA requerido para cualquier tipo de actividad y/o mantenimiento, dado que su abastecimiento depende de los vuelos de apoyo programados. En consecuencia, y con el fin de garantizar una adecuada y oportuna ejecución contractual, se establece que la estructuración del proceso se realizará hasta agotar presupuesto según la necesidad, mediante la expedición de órdenes de servicio y/o SIALES, conforme a las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución.

1. GENERALIDADES

- **LUGAR DE SERVICIO:**

Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), Marandua vichada

Este contexto hace indispensable la contratación de un servicio de mano de obra mediante cuadrillas para la ejecución de las actividades de mantenimiento menor programadas por la Entidad al interior de la UMA. El servicio se prestará de acuerdo con los requerimientos de la Unidad, con perfiles técnicos según su área de conocimiento y funciones específicas, dentro de los horarios de acceso a la Base que se indican a continuación:

HORARIOS Y FRANJAS AUTORIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá desarrollarse dentro de los horarios y franjas de acceso establecidos por la Base, de acuerdo con sus condiciones de funcionamiento, necesidades operativas y disposiciones de seguridad, así:

- De lunes a viernes: de 7:30 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:30 p. m.
- Sábados: de 9:00 a. m. a 11:00 a. m.
- Domingos y días festivos: no se contempla la ejecución ordinaria de actividades, salvo autorización previa de la Entidad.

La Entidad, por conducto de la supervisión, establecerá y comunicará al contratista, de acuerdo con el cronograma de actividades y las necesidades institucionales, las fechas, los horarios de acceso, los lugares y las actividades autorizadas para su intervención.

El contratista deberá coordinar oportunamente el ingreso de su cuadrilla y organizar sus actividades de manera que se garantice la prestación del servicio dentro de las franjas autorizadas, sin afectar el normal funcionamiento de las instalaciones ni las actividades propias de la Base.

El contratista organizará el tiempo para desarrollar las actividades de su personal de su personal bajo su exclusiva responsabilidad, respetando la jornada máxima legal, y pagando los recargos que correspondan. Así mismo , el contratista de acuerdo a los requerimientos de la unidad, debera atender las novedades que llegaran a presentarsen de conformidad a los requerimientos realizados por la supervisión.

Esta contratación permitirá a la Unidad contar con la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar las actividades de mantenimiento menor que no pueden ser atendidas con los recursos propios de la Unidad.

- **UNIFORMES, IDENTIFICACIÓN y EPP:**

Corresponde al contratista dotar al personal de uniformes y elementos de protección personal (EPP) acordes con las actividades que desempeñe, con el logo de la empresa, es una obligación del contratista, que cumple en desarrollo de su autonomía administrativa, técnica y operativa y en cumplimiento de las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Así mismo corresponde al contratista organizar, coordinar y ejecutar las actividades necesarias para la adecuada prestación del servicio, incluyendo la planificación de las actividades, la implementación de medidas de prevención y control de riesgos y la protección de su personal durante la ejecución del objeto contractual. Como mínimo, el personal deberá contar con:

- Gorra y/o sombrero (por las altas temperaturas de la Zona)
- Documento de identificación: es requerido teniendo en cuenta que una vez ingrese a la Unidad el personal debe entregar documento de identificación y a cambio se le entregará un fichero de la Unidad el cual debe portar permanentemente.
- Camisa manga larga
- Overol y/o Uniforme Dotacional de la Empresa
- Gafas de protección
- Tapabocas
- Guantes de Protección (en caso de requerirse de acuerdo a la actividad a desarrollar)
- Zapato Cerrado
- Y todo lo necesario de acuerdo con las actividades a desempeñar y lo establecido en la normativa de seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

NOTA: En caso de que el personal no se encuentre debidamente uniformado e identificado, no se permitirá el ingreso a las instalaciones donde se prestara el servicio.

- **TRANSPORTE**

El Contratista deberá cumplir y cubrir al 100% con el traslado del personal, equipos menores los cuales deberán ser suministrados por el contratista,

Herramienta menor y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio de cuadrillas los cuales deben contar con logos de la empresa y estar plenamente identificados con el fin de disminuir riesgos inminentes a las unidades militares y áreas de especiales objeto de la prestación del servicio, el vehículo plenamente identificado es requerido para el transito interno a CATAM para disponer del vuelo de apoyo.

Una vez adjudicado el contrato el supervisor del contrato coordinará la solicitud de autorización para el ingreso a la Unidad si es su requerimiento, en el vuelo de apoyo. Los datos del tipo y peso de la carga y los nombres completos e información de las personas que harán uso del vuelo de apoyo deben ser enviados al supervisor del contrato con mínimo 8 días calendario de antelación a la fecha programada para el vuelo. Una vez suministrada dicha información al supervisor del contrato, el personal deberá estar atento al requerimiento del supervisor del contrato para que acuda a CATAM para tomar el vuelo de apoyo. Lo anterior, teniendo en cuenta la flexibilidad de los vuelos de apoyo de la FAC. Los ingresos a CATAM se deben coordinar 24 horas antes al ingreso y previa coordinación con el enlace de GAORI, para que la OPAIN lo autorice para la entrega de materiales, equipos y/o Herramienta menor al militar nombrado ENLACE GAORI, quien acopia las entregas para el envío en vuelo de apoyo al GAORI.

NOTA: El transporte Aéreo (Vuelo de Apoyo) Sera suministrado por el Grupo Aéreo del Oriente “GAORI” Así: (CATAM-GAORI) y (GAORI-CATAM), en los días establecidos para ingreso de personal y carga, por lo que se entenderá que este apoyo de transporte y Carga **SIN COSTO POR LO QUE SE TRADUCE QUE NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES AL CONTRATISTA.**

Finalmente se aclara que el trasporte se prestará por la entidad entiendo la distancia del lugar de ejecución, sin embargo, será entendido como un apoyo mas no como una obligación de la Entidad.

NOTA: El contratista debe tener en cuenta que priman las actividades en pro de cumplir la misión de la FAC, por lo tanto, los cupos de los vuelos estarán supeditados y priorizados a esta actividad, cabe aclarar que **NO ES UNA OBLIGACIÓN EL TRANSPORTE AÉREO DEL PERSONAL Y CARGA POR PARTE DE LA FAC DE LOS CONTRATISTAS** teniendo en cuenta que, también es viable el ingreso por vía terrestre: las posibles rutas de acceso comprenden vía Bogotá – Puerto Gaitán - (lancha rápida) – La Primavera - (transporte terrestre) – Grupo Aéreo del Oriente.
Por lo anterior, se aclara que el no cumplimiento del cronograma establecido una vez se adjudique el contrato podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por lo tanto, se deben tomar las medidas necesarias para no depender totalmente de los vuelos de apoyo FAC.

El Grupo Aéreo del Oriente no se obliga a suministrar el transporte para ingreso del personal a la Unidad, teniendo en cuenta que por peso o requerimientos no siempre se pueda apoyar con esta logística, se recomienda verificar rutas de acceso para la llegada de este por propios medios.

- **ALIMENTACIÓN**

El contratista deberá considerar en su oferta económica los siguientes costos adicionales. Alimentación del personal: El contratista será responsable de la coordinación y costo de la alimentación del personal, **QUE INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA, DE LUNES A DOMINGO, CON UN COSTO DIARIO DE $32.000 M/CTE (ESTABLECIDO PARA EL PRESENTE CONTRATO)** Es importante destacar que existen opciones adicionales para comidas rápidas en otros puntos, cuyo costo variará según la selección del contratista. El uso de estas opciones será a discreción del contratista. Se advierte que los valores mencionados pueden variar en caso de cambios en la administración y políticas del Comando.

- **ALOJAMIENTO**

EL Grupo Aéreo del Oriente, suministrara al Contratista alojamiento para el personal que conforman las cuadrillas **SIN COSTO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.**

El contratista será responsable de que su personal mantenga en adecuadas condiciones de orden, limpieza y cuidado las áreas de alojamiento asignadas, respondiendo por los daños que se ocasionen por uso indebido o negligente.

- **EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA)**

TODOS LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y ÓPTIMA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.

Para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá suministrar y disponer de todas las herramientas, equipos necesarios que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento menor requeridas.

.

Algunas de las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades contratadas son: baldes plásticos, flexómetros, martillos de uña, alicates, cinceles, carretillas metálicas con llanta de goma, macetas, serruchos, palas y demás herramientas de uso general.

Asimismo, de acuerdo con las características, condiciones y necesidades particulares de cada espacio, se utilizarán las herramientas y los equipos especializados que resulten necesarios, tales como: destornilladores planos y Phillips, alicates universales, palustres, llanas lisas y dentadas, niveles, cortadoras de baldosa, espátulas, seguetas con sus respectivos marcos, mazos de goma, hidrolavadoras, taladros eléctricos con brocas para muro y metal, taladros percutores de ½ pulgada, pulidoras de 4,5 pulgadas, extensiones eléctricas, escaleras y demás elementos requeridos.

El contratista deberá disponer de las herramientas, los equipos y los accesorios necesarios para garantizar el desarrollo adecuado, seguro, eficiente y técnicamente correcto de las actividades objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables y las condiciones particulares de cada actividad.

Adicionalmente, el contratista deberá cumplir como mínimo con las cantidades de

herramientas establecidas en el presente anexo así:

Herramienta menor solicitada	Cantidad
Palustre	5
Llana metálica	5
Flexómetro	7
Martillo de uña	4
Lápiz Rojo	30
Marcador permanente	30
Alicate / Pinza	2
Cincel	2
Pala cuadrada	3
Pala redonda	12
Picas	3
Carretilla metálica con llanta de goma	5
Macetas 4 libras	4
Macetas 18 libras	2
Codal delgado 3X1/2 Cal 20	1
Codal grueso 3X1/2 Cal 16	2
Nivel de mano	3
Manguera de nivel de 10 ml	2
Cimbra	2
Escobas	5
Escobones	5
Barras	4
Amarrador de varilla (Bichoroque)	4
Serruchos	2

Seguetas	2
Machetes	2
Balde negro	4
Zaranda o malla	1
Cizalla	2
Cortafrios	1
Barra pata de cabra	1
Llana esquinera	4
Pulidora de 4.5"	2
Taladro Percutor de ½"	2

Los materiales e insumos consumibles necesarios para las actividades de mantenimiento menor serán suministrados por el Área de Instalaciones del GAORI.

NOTA: La reparación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista o empresa prestadora del servicio, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

- **PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE:**

Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Implantar un sistema de gestión de seguridad y salud laboral / ocupacional propicia para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las actividades, el cual como mínimo incluya Protección visual, Protección respiratoria, Protección de miembros superiores, Protección de tronco, Protección auditiva e incluir señalización de seguridad en la actividad. Inclusive reducir mitigación por efectos sobre personal externo a la organización. Esta gestión proporciona un mejor desempeño de las actividades y procesos resultando en reducción de costos la cual favorece la imagen de la organización ante la comunidad y mercado a la cual la organización provee y beneficios a las utilidades- rentabilidad de la misma, según establece la normatividad vigente.

Para realizar las actividades, el contratista debe garantizar condiciones de aireación y seguridad para el personal, que deberá contar con los Elementos de protección personal, elementos de bioseguridad y dotación requerida según las actividades que desarrolle.

El contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o visita las instalaciones de

la Unidad y de acuerdo con la actividad que cumple en el servicio o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera proveerá y ubicará la señalización de seguridad pertinente.

La totalidad del personal empleado en el servicio deberá ser calificado para la actividad a su cargo, para lo cual deberá contar con la respectiva certificación (en los casos que aplique).

La supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el informe de supervisión del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

- **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:**

El contratista designará a uno de sus trabajadores como interlocutor ante la supervisión, quien será el único canal de comunicación con el supervisor y el responsable de recibir los requerimientos, organizar su atención, distribuir las actividades entre el personal y comunicar las novedades de ejecución. El supervisor asignará las actividades mediante órdenes de servicio y verificará su ejecución, pero no impartirá órdenes directas al personal del contratista. La dirección, la distribución de tareas, el tiempo de trabajo y el régimen disciplinario del personal corresponden exclusivamente al contratista.

El contratista deberá informar al supervisor del contrato el inicio y terminación de cada actividad realizada.

Al finalizar las actividades establecidas por la entidad, el contratista de la cuadrilla informará mediante el **REGISTRO DIARIO EN LA BITÁCORA**, el avance de cada actividad de mantenimiento menor dispuesta por la supervisión del contrato.

NOTA: Durante la ejecución de las actividades que involucren trabajos en alturas, el Contratista deberá entregar al supervisor, el formato de inspección general de seguridad para trabajo en alturas firmado por el coordinador de trabajo en alturas, para cada una de las actividades que superen los 2 (dos) metros. De igual forma se aclara que estos requisitos serán solicitados al contratista seleccionado.

El contratista ejecutará sus obligaciones con autonomía técnica, administrativa y directiva, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones pactadas y de las facultades de supervisión de la Entidad.

El personal del contratista no tendrá vínculo laboral con la Entidad ni la calidad de trabajador en misión. El contratista es su único empleador, en los términos del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

La selección, vinculación, remuneración, administración de permisos, medidas disciplinarias

y demás asuntos laborales del personal corresponderán al contratista.

La supervisión comunicará al interlocutor designado por el contratista las prioridades, los requerimientos y las observaciones de cumplimiento, sin asumir la administración laboral de los integrantes de la cuadrilla.

Las disposiciones de acceso, seguridad militar, prevención de riesgos y respuesta inmediata frente a condiciones inseguras serán de obligatorio cumplimiento.

El interlocutor designado informará el inicio y la terminación de las actividades y presentará los registros diarios de ejecución.

- **ÁREAS Y/O ZONAS QUE REQUIEREN EL SERVICIO**

El servicio se prestará en todas las instalaciones físicas de la Unidad. (Zona Operativa, Zona Administrativa, zona de Bienestar y Zona de Seguridad)

- SECTOR ALPHA - DEPENDENCIAS INTERNAS DE LA UMA
- SECTOR DELTA- ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS
- SECTOR BRAVO- ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS
- SECTOR CHARLIE- ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS

- **CALIDAD DEL SERVICIO:**

El supervisor podrá solicitar al contratista el cambio de los operarios pertenecientes a las cuadrillas, si estos son comprobados omitiendo el uso de los EPP, asignados por el contratista, la falta de idoneidad, conductas indebidas y el resultado desfavorable de estudio de seguridad, para lo cual el contratista deberá disponer de inmediato y a más tardar el día siguiente a la novedad reportada, la persona o las personas que realizarán el reemplazo; los operarios que se presenten como reemplazo deberán acreditar y demostrar ante el supervisor la idoneidad y experiencia de los perfiles solicitados, en el caso que aplique.

El contratista deberá garantizar que el personal que vaya a desarrollar el objeto contractual cuente con los equipos y herramientas necesarias para las diferentes actividades a ejecutar, es decir, deberán estar disponibles el 100%. Por lo anterior, al momento del ingreso el personal debe llegar con todas las herramientas necesarias: Termómetro digital, Detector de fugas, Manómetro para gas refrigerante, Martillo, Destornilladores (planos y Phillips), Alicate universal, palustres, llanas (una lisa y una dentada), martillo, flexómetros, Nivel, cortadora de baldosa, espátulas, seguetas, con su marco, palas, mazo de goma, maceta, cinceles, hidro lavadoras y demás herramientas y equipos que requieran para correcto y técnico desarrollo de las actividades contratadas ETC.

- **MATERIALES (SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD ESTATAL)**

La entidad suministrará al contratista todos los materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio. Lo anterior con el fin de garantizar la correcta ejecución y la calidad de las actividades realizadas y la continuidad en el desarrollo de las actividades programadas al interior de la unidad militar.

Se entenderá por materiales aquellos elementos de carácter consumible requeridos para el desarrollo de las actividades de mantenimiento menor, tales como: pintura, rodillos, brochas, estuco, lijas, puntillas, tornillos, chazos, silicona, selladores, cinta de enmascarar, thinner, disolventes, cemento, arena, yeso, mortero, masillas, lubricantes, gas refrigerante, entre otros insumos consumibles necesarios para la correcta ejecución de las actividades .

A través del supervisor del contrato se pondrá a disposición del personal de la cuadrilla Todos los materiales requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, su buen cuidado y correcto uso serán responsabilidad del contratista, el cual a través del personal de cuadrillas responderá por su mal uso y perdida; teniendo en cuenta lo anterior es responsabilidad del contratista el llevar a cabo de forma diaria, el acopio del material sobrante suministrado por la entidad y las herramientas de su propiedad a un sitio seguro designado por la unidad a través del supervisor del contrato. (Bodega) Escuadrilla de instalaciones**.**

- **CURSO DE ALTURAS VIGENTE:**

El personal que conformara la cuadrilla deberá contar con curso de alturas vigente, este certificado debe ser emitido por proveedores de servicios de capacitación y entrenamiento en protección contra caídas en trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 del 2021 del Ministerio del Trabajo, o la norma que la aclare, modifique o derogue, este documento deberá ser entregado al supervisor del contrato para la **Firma del ACTA DE INICIO.**

- **ESTUDIO DE SEGURIDAD:**

Considerando que la prestación del servicio se adelantará en una Unidad Militar Aérea el contratista deberá presentar a la SUPERVISIÓN, previo a la firma del acta de inicio, los documentos de verificación del personal que realizará actividades de mantenimiento menor en las instalaciones aeronáuticas y no aeronáuticas a cargo del Grupo Aéreo del Oriente debidamente revisados y aprobados por la SUPERVISIÓN conforme a lo establecido en estas especificaciones.

En consecuencia, a lo anterior, El personal que por parte del contratista prestará el servicio tendrá que someterse a un Estudio de Seguridad Personal (OA-JIN- FR-035), con el objeto de verificar sus antecedentes de carácter judicial y disciplinario, para lo cual debe además adjuntar la siguiente información para la persona que laborará:

- 1 Fotos 3X4 a color: una de frente.
- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada a 120%
- Hoja de vida del operario que ingresa a la unidad a realizar actividades, después de perfeccionado el proceso contractual.

NOTA 1: Según el formato es importante agregar documentos, fotos y demás elementos que se piden.

NOTA 2: lo anterior, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, una vez adjudicado el proceso, para hacerlos allegar de forma física a las instalaciones de CATAM de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en Bogotá D.C., solicitando previa cita para coordinar al correo electrónico de luis.parrac@fac.mil.co.

Cualquier cambio, reemplazo o vinculación de nuevo personal durante la ejecución del contrato deberá someterse al mismo procedimiento de estudio de seguridad antes de su ingreso a la Unidad. La Entidad se reserva el derecho de negar o revocar la autorización de acceso cuando los resultados del estudio de seguridad no sean favorables, sin que ello genere indemnización o reconocimiento económico adicional a favor del contratista, quien estará obligado a presentar personal sustituto que cumpla plenamente con los requisitos técnicos y de seguridad exigidos.

ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA Y CERTIFICACIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá entregar las hojas de vida y las respectivas certificaciones que acrediten la formación, experiencia y demás requisitos exigidos para el personal propuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, con el fin de adelantar oportunamente el proceso de estudio y verificación de seguridad correspondiente.

DICHAS CERTIFICACIONES DEBERÁN SER ENTREGADAS ANTES DE A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La falta de entrega o el incumplimiento de los requisitos exigidos facultará a la Entidad para no autorizar el ingreso ni el inicio de actividades del personal que no cuente con la documentación y las verificaciones correspondientes, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar.

Así mismo, antes de la suscripción del acta de inicio, el supervisor del contrato verificará que la totalidad del personal vinculado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) y los respectivos soportes. Esta verificación deberá realizarse mensualmente durante toda la ejecución del contrato, como requisito para el seguimiento y control de las obligaciones del contratista.

ACTIVIDADES A EJECUTAR GENERALES:

- Estar familiarizado con el uso y conservación de todos los materiales, maquinarias y herramientas utilizadas en cada una de las actividades.
- Cumplir las medidas de seguridad para trabajo en alturas definidas por el contratista en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Resolución 4272 de 2021.
- Cumplir con lo establecido con lo establecido en el documento GH-JERLA-GUI-003 Guía lineamientos seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la FAC.
- Realizar actividades de mantenimiento menor de mampostería, carpintería, cielorrasos y cubiertas.

- Ejecutar todas aquellas actividades de mantenimiento menor contenidas en las órdenes de servicio emitidas por el supervisor del contrato, concerniente a su área de conocimiento y experticia.
- Diligenciar bitácora diaria, y retroalimentar al supervisor al finalizar las actividades designadas por la supervisor.
- Ejecutar las actividades con autonomía técnica, administrativa y operativa.
- Llevar el control de las herramientas y equipos del contratista utilizados en las actividades.
- **Maestro de obra:** orientar técnicamente la ejecución de las actividades de mantenimiento menor asignadas a la cuadrilla, verificar la calidad de los acabados y diligenciar la bitácora diaria.
- **Plomero:** mantenimiento menor de redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios, griferías y tuberías de suministro y desagüe.
- **Soldador:** mantenimiento menor de elementos metálicos como rejas, puertas, ventanas, barandas, soportes y estructuras livianas.
- **Carpintero:** mantenimiento menor de puertas, ventanas, closets, divisiones, muebles, cielorrasos y demás elementos en madera.
- **Oficial:** mantenimiento menor de paredes, muros, pañetes, mampostería, pisos, enchapes, pasillos, aceras y cubiertas; obra blanca (estuco, pintura, control de humedades, cielo raso PVC y/o drywall), y reparcheo de vías y áreas de circulación vehicular y peatonal.
- **Ayudante:** apoyo a los demás perfiles en las actividades de mantenimiento menor, preparación de mezclas, traslado de materiales dentro del área de trabajo, retiro de escombros y limpieza y organización del área.
- Y en general, toda actividad de mantenimiento menor que el supervisor asigne mediante orden de servicio, de acuerdo con el área de conocimiento de cada perfil establecido en el presente anexo técnico.

FIRMAS:

CR. JUAN MANUEL NAVIA LOPEZ Gerente de Proyecto Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor -GAORI
ST. GUTIERREZ MELENDEZ WILLIAM Comité Estructurador Técnico Comandante Elemento Mantenimiento Instalaciones